

CONTRATO Compra Directa N° 57/2019  
APERTURA: 24/05/2019  
HORA: 11:00

El Instituto Nacional de Reumatología llama a compra directa para el arrendamiento de los siguientes ítems:

Ítem	Detalle	Hasta	Cantidad / Unidad
1	Volquetas 2 - 3 metros cubicos (tipo volquetin) para INRU y Casa de Gardel	Hasta	8
2	Volquetas 5 - 6 metros cubicos para INRU y Casa de Gardel	Hasta	10

Las cantidades a adquirir serán de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

Se aplicará para la presente compra directa lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. “Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad.

Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato.”

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

**LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CUADRO REPRESENTAN EL CONSUMO ESTIMADO PARA EL PERIODO QUE ABARCA EL CONTRATO Y SON AL SÓLO EFECTO DE LA ESTIMACIÓN DEL OFERENTE, NO GENERANDO LAS MISMAS OBLIGACIÓN DE COMPRA POR PARTE DEL I.N.R.U.**

**El destino de las volquetas a arrendar puede ser tanto el Instituto Nacional de Reumatología del Uruguay (INRU) sito en Av. Italia S/N° esq. Las Heras, como el Centro de Rehabilitación Casa de Gardel sito en la calle Pablo Podesta 1421 (zona de punta gorda – Montevideo).**

**Se agradece especificar en las ofertas, el tiempo de arrendamiento de las volquetas, así como toda información que crean pertinente para el presente llamado.**

Las volquetas serán utilizadas para descartar restos de podas, material de construcción, escombros y restos de mobiliarios (tipo sillas).

#### **ENTREGAS**

a) Las entregas se realizarán con un plazo de hasta 2 días hábiles luego de extendida la orden de compra.

#### **b) LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO:**

Las entregas y retiros se realizarán según coordinación con personal del INRU.

Horario de entrega: Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.

#### **PERÍODO:**

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Instituto por el ejercicio 2019. La ejecución del presente contrato comenzará en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, de la resolución de adjudicación debidamente intervenida por el Área de Auditores de ASSE. La finalización del mismo será el 31/12/2019.

#### **SISTEMA DE PAGO:**

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los noventa (90) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, y fondo rotatorio (en los casos puntuales que el importe sea menor al estipulado para ingresar la factura al S.I.I.F. se pagará por fondo rotatorio).

#### **ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:**

Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

#### **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Por el período que abarque el contrato.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

- **Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, (ANEXO I)**

#### **ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se podrá realizar a la oferta que la Administración estime más conveniente en base a la relación entre el precio y la cantidad de días de arrendamiento ofrecido por los proveedores.

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ARTICULO 46

#### DECLARACION JURADA

En relación con la Compra Directa N° 57/2019 el que suscribe \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal)

Firma:

Nombre completo:

Documento Identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”

